

Código	Título	Plazo (días)
PNE 59 033	Cuero. Determinación del espesor del recubrimiento superficial.	60
PNE 59 501	Calzado. Determinación de la resistencia a la tracción de materiales para palmilla distintos del cuero. . .	60
PNE 59 502	Calzado. Determinación de la resistencia al desgarrar por doble puntada de materiales para palmilla distintos del cuero.	60
PNE 59 503	Calzado. Determinación de la capacidad de retención de clavos en materiales para palmilla distintos del cuero.	60
PNE 81 425 EXPERIMENTAL	Principios ergonómicos a considerar en el proyecto de los sistemas de trabajo.	20
PNE 82 100 (3)	Magnitudes y unidades. Parte 3: Mecánica.	60
PNE 118 007	Cigarrillos. Máquina de fumar analítica de rutina. Comprobaciones especiales.	60

14938 RESOLUCION de 16 de abril de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a Aenor para asumir funciones de Normalización en el ámbito de los Fertilizantes y acondicionadores del suelo.

Vista la petición documentada de fecha 11 de abril de 1991, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (Aenor), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de Normalización en el ámbito de los Fertilizantes y acondicionadores del suelo.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordena las actividades de Normalización y Certificación.

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de Normalización y Certificación, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado (CTN 142).

Considerando que Aenor dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, esta Dirección General ha resuelto: Autorizar a Aenor para asumir funciones de Normalización en el ámbito de los Fertilizantes y acondicionadores del suelo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de abril de 1991.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

14939 RESOLUCION de 25 de abril de 1991, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de 12 Resoluciones que homologan determinados cementos.

A los efectos procedentes, este Centro Directivo ha acordado publicar extracto de las 12 Resoluciones siguientes:

Resolución de 4 de marzo de 1991, por la que a solicitud de «Transportes y Comercio Internacionales, Sociedad Anónima» (TRACOISA), se homologa con la contraseña de homologación DCE-2111 en el cemento Tipo 1/35, marcas T y PEVSA, fabricado por «Devnya Cement» en su factoría de Devnya (Bulgaria). Los ensayos han sido efectuados por el «Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción» (LOEMCO) mediante dictamen técnico con clave H-103/90, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas España» por certificado de clave MDD1990001390/2. La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 1 de octubre de 1991.

Resolución de 4 de marzo de 1991, por la que a solicitud de «Am-yac, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2133 el cemento Tipo 1/45, marcas «UNYE» y «BEA-CEM», fabricado por «Unye Cimento Sanayii Ve Ticaret, A.S.» en su factoría de Unye (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el «Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción» (LOEMCO) mediante dictamen técnico con clave H-104/90, y realizada la auditoría por «Novotec» por certificado de clave NMNH-

AM.UN.IA02. La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 1 de octubre de 1991.

Resolución de 4 de marzo de 1991, por la que a solicitud de Octavio Amorós Figuerola, se homologa con la contraseña de homologación DCE-2134 el cemento Tipo 1/35, marca «León de Hierro», fabricado por «Cimenterie Nationale S.A.I.» en su factoría de Chekka (El Líbano). Los ensayos han sido efectuados por el «Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción» (LOEMCO) mediante dictamen técnico con clave H-106/90, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas España» por certificado de clave MDD1990/01490/2. La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 1 de octubre de 1991.

Resolución de 4 de marzo de 1991, por la que a solicitud de «Cenizas y Derivados, Sociedad Anónima» (CEDESA), se homologa con la contraseña de homologación DCE-2140 el cemento Tipo 1/35, marcas «Cementos Delta» y «Deltacem», fabricado por «Vassiliko Cement Works» en su factoría de Vassiliko Larnaca (Chipre). Los ensayos han sido efectuados por el «Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción» (LOEMCO) mediante dictamen técnico con clave H-108/90, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas España» por certificado de clave BRC1990B112/90/2. La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 1 de octubre de 1991.

Resolución de 4 de marzo de 1991, por la que a solicitud de «Materiales de Construcción Águilas, Sociedad Anónima» (MACOASA), se homologa con la contraseña de homologación DCE-2143 el cemento Tipo 1/35, marca «Agucen», fabricado por «Vassiliko Cement Works» en su factoría de Vassiliko Larnaca (Chipre). Los ensayos han sido efectuados por el «Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción» (LOEMCO) mediante dictamen técnico con clave H-109/90, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas España» por certificado de clave BRC1990B11190/2. La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 1 de octubre de 1991.

Resolución de 18 de marzo de 1991, por la que a solicitud de «Agrox, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2131 el cemento Tipo 1/35, marca «Ceminter», fabricado por «Citosan Trabzon Cimento Sanayii T.A.S.» en su factoría de Trabzon (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el «Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción» (LOEMCO) mediante dictamen técnico con clave H-101.1/90, y realizada la auditoría por «Novotec» por certificado de clave NMNH-AG.TRZIA01. La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 1 de septiembre de 1991.

Resolución de 18 de marzo de 1991, por la que a solicitud de «Agrox, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2132 el cemento Tipo 1/35, marca «Ceminter», fabricado por «Citosan Ladik Cimento Sanayii T.A.S.» en su factoría de Ladik (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el «Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción» (LOEMCO) mediante dictamen técnico con clave H-98.1/90, y realizada la auditoría por «Novotec» por certificado de clave NMNH-AG.LADIA01. La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 1 de septiembre de 1991.

Resolución de 18 de marzo de 1991, por la que a solicitud de «Valmore Trading, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2135 el cemento Tipo 1/35, marca «Vittrocem», fabricado por «Central de Cementos de Bucarest» en su factoría de Fieni (Rumania). Los ensayos han sido efectuados por el «Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción» (LOEMCO) mediante dictamen técnico con clave H-113/90, y realizada la auditoría por «Novotec» por certificado de clave NMNH-VT.FIEIA01. La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 1 de octubre de 1991.

Resolución de 18 de marzo de 1991, por la que a solicitud de «Valmore Trading, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2136 el cemento Tipo 1/35, marca «Vittrocem», fabricado por «Central de Cementos de Bucarest» en su factoría de Medgidia (Rumania). Los ensayos han sido efectuados por el «Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción» (LOEMCO) mediante dictamen técnico con clave H-114/90, y realizada la auditoría por «Novotec» por certificado de clave NMNH-VT.MEDIA01. La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 1 de octubre de 1991.

Resolución de 18 de marzo de 1991, por la que a solicitud de «Cementos Cádiz, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2137 el cemento Tipo 1/35, marca «Zitouna», fabricado por «Les Ciments de Bizerte» en su factoría de Bizerte (Túnez). Los ensayos han sido efectuados por el «Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción» (LOEMCO) mediante dictamen técnico con clave H-115/90, y realizada la auditoría por «Novotec» por certificado de clave NMNH-CC.BIZ-IA01. La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 1 de octubre de 1991.

Resolución de 18 de marzo de 1991, por la que a solicitud de «Cementos Cádiz, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña

de homologación DCE-2138 el cemento Tipo I/45, marca «Zitouna», fabricado por «Les Ciments de Bizerte» en su factoría de Bizerte (Túnez). Los ensayos han sido efectuados por el «Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción» (LOEMCO) mediante dictamen técnico con clave H-110/90, y realizada la auditoría por «Novotec» por certificado de clave NMNH-CC.BIZ-IA01. La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 1 de octubre de 1991.

Resolución de 18 de marzo de 1991, por la que a solicitud de «Agrox, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2139 el cemento Tipo I/45, marca «Ceminter», fabricado por «Cementos Mexicanos, Sociedad Anónima» en su factoría de Valles (México). Los ensayos han sido efectuados por el «Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción» (LOEMCO) mediante dictamen técnico con clave H-107/90, y realizada la auditoría por «Novotec» por certificado de clave NMNH-AG-VAIA01. La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 1 de septiembre de 1991.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a las empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1991.—El Director general, Enrique García Álvarez.

14940 RESOLUCION de 25 de abril de 1991, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, a la empresa «Herederos Cerámica Sampedro, Sociedad Anónima» y otras.

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de reconversión o modernización de la minería.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden ministerial de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las empresas que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector de minería solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Minas y de la Construcción del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha emitido los correspondientes informes favorables a la concesión del beneficio solicitado una vez aprobados los respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones mineras presentados por las referidas empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden ministerial de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.—Las importaciones de bienes de equipo que realicen las empresas que se citan en el Anejo a la presente Resolución en ejecución de sus respectivos proyectos de modernización de explotaciones mineras aprobados por la Dirección General de Minas y de la Construcción del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo disfrutará, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario; o bien
B) sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas Comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de adhesión.

Segundo.—El reconocimiento de los beneficios recogidos en el artículo anterior no prejuzga la inexistencia de producción nacional de los bienes objeto de la inversión. Dichos beneficios sólo resultarán aplicables si se acredita debidamente la inexistencia de fabricación nacional mediante el certificado que en tal sentido expida el Ministerio de Industria y Energía, el cual deberá ser presentado ante los Servi-

cios competentes de Aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución.

Tercero.—1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y, su utilización en fines distintos de los previstos, supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.—En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden ministerial de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.—La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 25 de abril de 1991.—El Director general, Francisco Javier Sansa Torres.

ANEJO UNICO

Relación de empresas

Razón social	Proyecto
1. «Herederos Cerámica Sampedro, Sociedad Anónima»	Modernización de bien de equipo en cantera de arcilla.
2. «Luis Sánchez Díez, Sociedad Anónima»	Ampliación para la modernización de bien de equipo para canteras y fábricas de elaboración de mármol.
3. «Mármoles Tarragona, Sociedad Anónima»	Modernización de bienes de equipo para canteras y elaboración de mármol.
4. «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima»	* a) Instalación de una rozadora eléctrica POISK-2 en el Grupo Paulina. * b) Electrificación para investigación geológica en «La Camocha».
5. «Sociedad Anónima Hulle-ra Vasco-Leonesa»	* a) Instalación de mampostas hidráulicas en explotaciones de interior. * b) Arranque de carbón por medio de aire comprimido a alta presión. * c) Ampliación del circuito de estériles de flotación en el lavadero de La Robla.
6. «Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa (SAM-CA)»	Instalación de una machacadora de carbón en la mina «Santa María», de Ariño (Teruel).

* NOTA: Los certificados de inexistencia de producción nacional contendrán la oportuna referencia al proyecto de que se trate, según la relación anterior.

14941 RESOLUCION de 25 de abril de 1991, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de la Resolución que homologa un determinado producto bituminoso.

A los efectos procedentes, este Centro Directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

Resolución de 18 de marzo de 1991, por la que a solicitud de «Asfaltos Naturales de Campezo, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DBI-2228 la pintura bituminosa de imprimación Tipo PI-I, marca «Cadi-SH», fabricada por la citada empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio CEDEX mediante dictamen técnico con clave 45.911, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE), por certificado de clave IA89/899VI04903. La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentarse la solicitud del primero antes del 18 de marzo de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1991.—El Director general, Enrique García Álvarez.